

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FLAVIO GALVÁN RIVERA, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 99, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 5, fracciones V y IX, y 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, y

C O N S I D E R A N D O :

I. El Tribunal Electoral, órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Es facultad del Presidente del Tribunal Electoral celebrar los actos jurídicos que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal, así como dictar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos necesarios para tal fin.

III. El Presidente del Tribunal Electoral es competente para crear, dentro de las áreas que le están adscritas, el número de coordinaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de las tareas que le están encomendadas.

IV. Desde el inicio de su funcionamiento, este órgano jurisdiccional ha contado con servicios de seguridad, tanto en sus instalaciones como en sus inmediaciones, a cargo de empresas privadas y de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

V. Durante la noche del cinco y la madrugada del seis de noviembre de dos mil seis, en las instalaciones de la Sala

Superior del Tribunal Electoral, se presentaron situaciones que hicieron notar la vulnerabilidad en la que se encuentra la seguridad del Tribunal, ante eventos de la delincuencia organizada.

VI. Debido a la preocupación externada por los Magistrados de la Sala Superior, con relación a la salvaguarda del personal, de las instalaciones, así como de la necesidad de un ambiente de tranquilidad y seguridad para el desarrollo de las actividades ordinarias, el resguardo de la información y documentación jurisdiccional y administrativa generadas por el Tribunal Electoral, se ha considerado imprescindible asumir una nueva estrategia de seguridad y protección civil para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y

VII. Con la finalidad de fortalecer y modernizar de manera integral la estructura de seguridad y protección civil del Tribunal Electoral, expido el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se crea la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, la cual quedará adscrita a la Presidencia del Tribunal Electoral.

SEGUNDO. La Coordinación de Seguridad y Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

- I. Seleccionar personal de seguridad interno, altamente capacitado, a fin de disminuir los riesgos que implica la contratación de personal de empresas de seguridad privada.
- II. Crear y operar, en forma integral y preventiva, el sistema institucional de seguridad, que preserve al personal, las instalaciones, la información y los servicios de este órgano jurisdiccional, ante la posible comisión de hechos ilícitos.
- III. Modernizar los procedimientos operativos, administrativos y de organización, de los servicios de seguridad y protección civil.

- IV. Dar eficiencia y eficacia a las actividades de protección, vigilancia y seguridad del personal, instalaciones, servicios e información, a fin de garantizar la preservación del orden, la tranquilidad y la seguridad del Tribunal Electoral.
- V. Desarrollar funciones preventivas de seguridad, basadas en métodos que permitan identificar a los posibles autores de hechos ilícitos, que pudieran afectar a las instalaciones, los servicios, el personal o, en general, las actividades normales del Tribunal Electoral.
- VI. Desarrollar las actividades de seguridad, con base en apoyos técnicos y tecnológicos, modernos y eficientes.
- VII. Profesionalizar los cuerpos de seguridad institucional, mediante la ejecución de programas de capacitación integral, que garanticen el desarrollo profesional, laboral y personal de sus integrantes.
- VIII. Inculcar, en el personal de seguridad y protección civil, principios éticos, de desarrollo humano y compromiso institucional.
- IX. Consolidar el Sistema de Protección Civil, optimizando la eficiencia y eficacia de los instrumentos de detección y respuesta inmediata ante posibles siniestros.
- X. Vincular el Sistema de Protección Civil del Tribunal Electoral con el Sistema Nacional de Protección Civil, coordinado por la Secretaría de Gobernación.
- XI. Las demás que le correspondan, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, así como las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral.

TERCERO. La Coordinación de Seguridad y Protección Civil se integrará con la plantilla de personal, estructura, diagramas de organización y puestos, así como los recursos presupuestarios y materiales, que apruebe la Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

CUARTO. La Secretaría Administrativa, en el ámbito de su competencia y conforme a las determinaciones de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral deberá proveer lo

necesario, para el eficaz y oportuno cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día quince de junio de dos mil siete.

SEGUNDO. Proceda la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a certificar el texto del presente acuerdo, así como el inicio de su vigencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento del personal de este Tribunal Electoral y del público en general, mediante su incorporación en la página de internet que tiene este órgano jurisdiccional especializado.

CUARTO. El titular de la Coordinación de Seguridad y protección Civil, deberá proponer para su aprobación por esta Presidencia, el Manual Específico de la Coordinación, dentro de los treinta días posteriores a su designación.

QUINTO. El Secretario Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, deberá realizar cuantas actuaciones sean conducentes al eficaz cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete. **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. MAGISTRADO FLAVIO GALVÁN RIVERA. RÚBRICA.**

LA SUSCRITA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,-----

-----**CERTIFICA**-----

Que el presente **Acuerdo** mediante el cual se crea la **Coordinación de Seguridad y Protección Civil**, adscrita a la **Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, fue emitido por el Magistrado Flavio Galván Rivera, Presidente del Tribunal Electoral, el día doce de junio de dos mil siete, entrando en vigor el día quince siguiente.-----

Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo que se instruye en el propio Acuerdo.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del año dos mil siete.-----

RÚBRICA